

Final, por medio de Requiritorias; Concluida
 vele vendida Estado de Hidalgo si verifica la
 provision que las Leyes del Reino mandan,
 o el de Pebrero vino haze constar aquella: El
 pretendiente Nacido con estas diligencias,
 y oyo de.º final, vino tiene reparo, ve de
 pacha segunda Provision para que vele
 atiende como tal Hidalgo y guarden sus Pri-
 vilegios, concediendole el uso de sus Armas
 si presentò el Chronista y Rey numerario
 de ellas, Certificazion del Escudo y Blazon
 que le corresponden por su naturaleza, ori-
 gen, Apellido y familia.

Otro presentan primero su pape-
 len en aquel Tribunal Superior, libra su
 Provision de Estado a los fines referidos
 y executados con cotezon y diligencias en
 suavidad, Nacido con todo, y ve despacha
 la segunda Provision que dezo insinuada,
 y en vista de ella la T.ª la obedeze y da
 su llano cumplim.º vino advierte reparo
 apreziable.

En quanto a dar acon de distincion,
 si el Rayano natural y Verino de Murcia,
 de vi, su Padre, y Abuelo, ha hecho constar
 devidamente que en este Pueblo o su Comar-
 ca no ha pechado por razon de su Yndia
 declarada en los Partidos Antiguos de
 distincion, con motivo de algun arrend, te